

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 103 JUN 2014 DE 010317

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y  
TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte mediante documento de estudios previos determinó la necesidad de contratación para la vigencia 2014, el siguiente objeto: *"Suministro de papelería, útiles y equipos menores de oficina, insumo para impresoras y productos ocasionales, a precios fijos unitarios para todas las dependencias de la Superintendencia de Puertos y Transporte, conforme a las descripciones técnicas."*

Que una vez realizados los estudios y documentos previos relativos a la contratación que se comenta, y Teniendo en cuenta que los BIENES y/o SERVICIOS a adquirir, son de aquellos considerados como de características técnicas uniformes, definidos por el artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, se deberá adelantar el proceso de Selección Abreviada establecida en el literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el mecanismo a seguir, será el de Subasta Inversa Presencial, previsto en los artículos 41 y siguientes del Decreto 1510 de 2013.

Las características técnicas uniformes, de conformidad con la normatividad vigente, son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, a partir del 5 de Mayo de 2014, se publicaron en el Portal Único de Contratación – SECOP-, el documento de Aviso de Convocatoria Pública de la Selección Abreviada Subasta Inversa, el Proyecto de Pliego de Condiciones, y los Estudios y Documentos Previos y Ficha técnica.

Que estando dentro del término, fueron presentadas observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP, el día 14 de Mayo de 2014 así:

**RESOLUCION No.**

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014

**OBSERVACIONES Y RESPUESTA PRESENTADAS AL BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES****OBSERVACION No. 1: URBAN PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S.****NUMERAL 6.3.11 LANCES CON CENTAVOS**

Si durante la subasta inversa presencial el proponente manifiesta en su lance un valor que incluya centavos, la Superintendencia aplicará automáticamente las aproximación señaladas en la tabla del numeral 3.6.7, y si posterior a esta aproximación se evidencia que el valor ofertado no refleja el decremento mínimo de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3.6 del Pliego de Condiciones Definitivo, este lance **NO** se considerará válido y por consiguiente el proponente no podrá seguir presentándolos durante la subasta. **SOLICITUD:** Amablemente solicitamos claridad sobre el numeral 3.6.7 señalado Anteriormente dado que este numeral quizás.

**RESPUESTA**

Es importante señalar al proponente, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido **NO** se deberán establecer para el caso específico, lances con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

Ahora bien, si durante la subasta inversa presencial el proponente manifiesta en su lance un valor que incluya centavos, la Superintendencia aplicará automáticamente las aproximación señaladas en la tabla del numeral 3.6.5, y si posterior a esta aproximación se evidencia que el valor ofertado refleja el decremento mínimo de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3.6 del Pliego de Condiciones Definitivo, este lance **NO** se considerará válido y por consiguiente el proponente no podrá seguir presentándolos durante la subasta. **"6.3.6 MARGEN MÍNIMO** Cada lance deberá reflejar un **DECREMENTO MÍNIMO DEL 2 %** del menor valor de las propuestas habilitadas, los lances subsiguientes, se harán en igual porcentaje de decremento, sobre el valor mínimo ofertado durante la última ronda, dicho porcentaje se aplicará en forma proporcional a cada uno de los precios unitarios ofrecidos."

**OBSERVACIÓN No. 2****2. OBSERVACIONES AL NUMERAL 3.6.4 EXPERIENCIA ACREDITADA.**

Mínimo tres (3) y Máximo cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades oficiales, durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea el suministro de elementos y útiles de oficina.

**SOLICITUD:** La experiencia para cada oferente sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, sea mediante el RUP o mediante la presentación de certificaciones o actas de liquidación de los contratos ejecutados no solo con entidades públicas sino también con privadas esto en aras de la transparencia del proceso y del ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, numerales 2, 3 y lo correspondiente al Capítulo III sección 1 Artículo 3.3.1.3

**RESPUESTA**

No se acepta la observación. Teniendo en cuenta que la dinámica de los contratos privados y los contratos públicos es diferente y que para la Superintendencia, es fundamental la selección de un contratista con experiencia y cumplimiento en la ejecución de contratos estatales con el objeto descrito en el pliego de condiciones, demostrando a la Entidad que tiene la capacidad de asumir la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en caso que se le adjudique el contrato, se requiere entonces que las certificaciones de experiencia sean con entidades estatales.

**OBSERVACION No 3: F.F. SOLUCIONES S.A.**

**RESOLUCION No.**

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014*

**1. RESPECTO A 1.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

En aras de ampliar la participación de oferentes y del principio de TRANSPARENCIA, IGUALDAD, PLURALIDAD y apelando al derecho de SELECCIÓN OBJETIVA. Solicitamos incluir la posibilidad de cumplir con tres o cuatro de los Códigos mediante el y/o o incluir el texto "los proponentes deben estar inscritos en por lo menos tres de los siguientes códigos" teniendo en cuenta que el UNSPSC cuenta con un gran número de códigos por lo que no es posible cumplir con doce puntualmente. Ya que no todas las entidades solicitan lo mismo ni bajo las mismas especificaciones.

**RESPUESTA**

No se acepta la observación. Es de precisar que los códigos UNSPC contenidos en el Registro Único de Proponentes RUP, corresponde a los bienes, obras y servicios que el proponente ofrecerá a las entidades estatales, en consecuencia es el proponente quien se inscribe en los bienes, obras y servicios que está en la capacidad de ofrecer. En este orden de ideas, los códigos relacionados corresponden a los elementos requeridos por la Entidad para cubrir la necesidad de suministro de los elementos de papelería, que a su vez han sido previamente descritos en el Plan Anual de Adquisiciones, publicado en el SECOP. No obstante, con el fin de dar lugar a la pluralidad de oferentes, se manifiesta al proponente que de acuerdo al cronograma establecido, en el pliego de condiciones definitivo, se indicará que el proponente debe estar en al menos DIEZ (10) códigos de los trece relacionados.

**OBSERVACION No 4:****RESPECTO A 3.4.15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Solicitamos a la entidad Aceptar que se presenten proponentes cuyo RUP se encuentre en periodo de firmeza teniendo en cuenta que los datos allí consignados no serán objeto de cambio alguno y para la fecha de la Audiencia de subasta ya se encontrara en firme por lo tanto es un aspecto meramente formal puesto que lo sustancial son los datos contenidos en el documento, Lo anterior en aras de ampliar la participación de oferentes en el presente proceso.

**RESPUESTA**

Sea lo primero comentar lo siguiente: La inscripción en el RUP, es el asentamiento de la información correspondiente a los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y la clasificación que realiza el interesado, con el objeto de celebrar contratos con las entidades estatales. En el caso que el proponente habiéndose inscrito haya dejado cesar los efectos, deberá volver a inscribirse, cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto 1510 de 2013 y la Circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que la renovación es el acto mediante el cual se prorroga la vigencia de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, RUP y sus efectos. Este acto se debe realizar anualmente a partir del 1 de Enero y hasta el quinto día hábil del mes de Abril de cada año.

Así pues, si el proponente no renueva su inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP, dentro del término establecido en el artículo 8 del Decreto 16510 de 2013, cesan sus efectos hasta tanto se vuelva a inscribir.

Conforme a lo anterior, no es posible aceptar la presentación de proponentes cuyo RUP, se encuentra en proceso de renovación.

**OBSERVACION No. 5: COMERCIALIZADORA CASAS LTDA**

*"Solicitamos a la entidad que el oferente se encuentre inscrito adicionalmente en las siguientes clasificaciones:*

*4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p*

*4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.*

*4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados"*

**RESPUESTA**

No se acepta la observación. De acuerdo con el régimen de transición previsto en el Decreto 1510 de 2013 artículo 162, a partir del primer día hábil de abril de 2014, para la inscripción, renovación y actualización del RUP todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios. En este orden de ideas, se tiene que el primer día hábil de abril de 2014, fue el día martes primero de abril, en consecuencia, los días hábiles que se requieren para su firmeza corresponden al día 16 de abril, por lo

**RESOLUCION No.**

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014*

que se presume que a la fecha de cierre del presente proceso todos los proponentes deben tener su RUP en firme y conforme a la clasificación de bienes y servicios.

**OBSERVACIONES FINANCIERAS, PRESENTADAS AL BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. sa022014**

- I) Dentro de las etapas del proceso, la empresa **COMERCIAL MCL S.A.S** presentó las siguientes observaciones de tipo financiero:

De: Jennifer Rodriguez [jenniferrodriguez@comercialmcl.com]  
Enviado el: miércoles, 07 de mayo de 2014 12:10  
Para: contratos  
Asunto: SUBASTA INVERSA NO. SA 022014

"Buen Día

*Estamos interesados en participar el proceso del asunto por ende nos permitimos observar de acuerdo al numeral*

**INDICADORES DE VERIFICACION PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 0.5
---------------------------------	--	---------------------

*El nivel de Razón de Cobertura de Intereses esta alto (**Mayor o igual a 5**) indicador que es limitante para las empresas de éste sector de la economía, las cuales por ser comercializadoras, deben mantener una disponibilidad (stock) de productos.*

*Por tal motivo **COMERCIAL MCL S.A.S.**, solicita de manera cortés que el indicador solicitado en liquidez sea cambiado por **Mayor o igual a 3***

Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.20
----------------------------	-------------------------------------	----------------------

*Revisando los indicadores financieros los mismo no se ajustan a la realidad del mercado toda vez que limitan la pluralidad de los oferentes por lo cual solicitamos a la entidad se reconsidere el indicador y sea modificado a Mayor o Igual a 0.10*

*Esperamos con lo anterior, se evalúe nuevamente este requerimiento ya que aumentar este índice permitirá a la Entidad la pluralidad de oferentes, buscando así su máximo beneficio y alentando el debido proceso."*

- II) Dentro de las etapas del proceso, la empresa **OFFICE GRAFICS LTDA** presentó las siguientes observaciones de tipo financiero:

De: Office Grafics Ltda [contactenos@officegrafics.com]  
Enviado el: miércoles, 07 de mayo de 2014 14:53  
Para: contratos; Nestor Julio Ospina Ovalle  
Asunto: OBSERVACION A LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. sa0220104

"Bogotá, D.C., 07 de Mayo de 2014

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

Secretaría General

Calle 63 No. 9A – 45

**contratos@supertransporte.gov.co / nestorospina@supertransporte.gov.co**

Ciudad

**Referencia:** OBSERVACION A LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. sa0220104

**Objeto:** "Suministro de Papelería, Útiles y Equipos menores de Oficina, Insumos para Impresoras y Productos ocasionales, a precios fijos unitarios para todas las dependencias de la Superintendencia de Puertos y Transporte, conforme a las descripciones técnicas".

Respetados Señores:

*Reciban un cordial saludo por parte de nuestra compañía, por medio de la presente de acuerdo con la Selección Abreviada Subasta Inversa No. sa0220104, nos permitimos solicitar*

**RESOLUCION No.**

**Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014**

**comedidamente hacer las siguientes aclaraciones y/o modificaciones en el Proyecto de Pliego de Condiciones** donde nos menciona lo siguiente:

1. En el Numeral 3.5. **Documentos de Contenido Financiero Habilitantes**, mencionan lo siguiente:

"Los indicadores financieros a verificar con corte al 31 de diciembre de 2013, serán los exigidos de conformidad con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, la información sobre los requisitos se verificarán directamente en el RUP, por tanto el proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponente (RUP) y anexar el certificado correspondiente expedido por la Cámara de Comercio. Este documento debe estar actualizado, vigente y en firme."

\*Solicitamos que también se de la alternativa de adjuntar **FORMULARIO DEL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES** con su respectivo **Recibo de Pago**, para dar soporte que nos encontremos en proceso de renovación donde también pueden verificar los códigos **UNSPSC**, y los **Indicadores Financieros** requeridos en pliego, esto para dar más alternativa a los oferentes.

2. En el Numeral 3.5. **Documentos de Contenido Financiero Habilitantes**, en el siguiente cuadro mencionan lo siguiente:

**Cuadro N° 02  
INDICADORES DE VERIFICACION PARA LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.30
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Menor o igual a 0.20

\*Solicitamos que sean requeridos de la siguiente forma:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.09
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Menor o igual a 0.04

**Esto con el fin otorgar una mayor pluralidad para los Proponentes.**

Esperamos su respuesta a estas inquietudes, para lograr una evaluación objetiva y que sea favorable para el contratante como para los proponentes."

- III) Dentro de las etapas del proceso, la empresa **COMERCIALIZADORA CASAS LTDA** presentó las siguientes observaciones de tipo financiero:

From: [comercializadoracasas@hotmail.com](mailto:comercializadoracasas@hotmail.com)

To: [contratos@supertransporte.gov.co](mailto:contratos@supertransporte.gov.co)

Subject: Observación al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. sa022014

Date: Thu, 8 May 2014 16:12:48 -0500

"**JUAN CARLOS CASAS RODRIGUEZ**, en mi calidad de persona natural y propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA CASAS LTDA**, proponente en la Selección Abreviada Subasta Inversa No. sa022014; me permito presentar solicitud fundamentada en lo siguiente:

(...)

**SEGUNDO: INDICADORES DE VERIFICACIÓN PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

Indice de endeudamiento	Pasivo total sobre activo Total	Menor o igual a 60%
-------------------------	---------------------------------	---------------------

Solicitamos sea ampliado este margen al 78%.

Lo anterior en aras de permitir la mayor participación en la citada convocatoria, toda vez que uno de los principios fundamentales de la contratación pública es precisamente facilitar la participación del mayor número de oferentes, lo cual garantiza a la entidad que se presentaran más ofertas y de ellas tendrá más posibilidades comparativas para seleccionar ofertas que puedan llegar a la instancia de subasta y ello redundará en una puja más nutrida y más beneficiosa para la institución que realiza la convocatoria.

Por estas razones y en observación de los principios orientadores de la contratación pública como lo son la transparencia, la participación y la igualdad de oportunidad."

- IV) Dentro de las etapas del proceso, la empresa **FFSOLUCIONES** presentó las siguientes observaciones de tipo financiero:

De: licitaciones [[licitaciones@ffsoluciones.com](mailto:licitaciones@ffsoluciones.com)] Enviado el: jueves, 08 de mayo de 2014 10:16

Para: contratos

Asunto: Proceso Número sa022014

**RESOLUCION No.**

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014*

**3. RESPECTO A 3.6 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:**

En aras del principio transparencia y de pluralidad de oferentes en el presente proceso, de la manera más respetuosa solicitamos a la entidad MODIFICAR el Indicador de Rentabilidad del Patrimonio un valor **MAYOR** a 20 puesto que solamente el hecho de que sean positivos significa que hubo un aumento en la rentabilidad de la inversión del capital de los socios lo cual es originado por el incremento de las valorizaciones de la empresa por lo tanto no habría necesidad de requerir este indicador tan alto ya que se limita substancialmente la participación activa de oferentes interesados en el proceso de referencia; Cohibiéndose de esta manera la entidad de aceptar ofertas de proponentes que cuentan con gran trayectoria y amplia experiencia en el mercado que le puedan brindar a la entidad un mejor suministro.

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO:**

Solicitamos a la entidad ajustar el Indicador de Rentabilidad del Activo toda vez que este mide la rentabilidad sobre la inversión, es decir, cuánto genera de utilidad operacional la empresa, por cada peso invertido en ella de manera que al igual que el indicador de rentabilidad del patrimonio con el simple hecho de ser positivo ya se marca la diferencia y no existe la necesidad de solicitarlo tan alto, por lo que sugerimos lo soliciten **MAYOR** o igual a 10. Lo anterior en aras de ampliar la participación activa de oferentes

- V) Dentro de las etapas del proceso, la empresa **URBAN PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS NIT.900465550-1** presentó las siguientes observaciones de tipo financiero:

**“OBSERVACIONES AL NUMERAL 3.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES**

Los indicadores financieros a verificar con corte al 31 de diciembre de 2013, serán los exigidos de conformidad con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, la información sobre los requisitos se verificara directamente en el RUP, por tanto el proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) y anexar el certificado correspondiente expedido por la Cámara de Comercio. Este documento debe estar actualizado, vigente y en firme.

Los siguientes son los Indicadores Financieros establecidos para el presente proceso:

Cuadro No. 01

**INDICADORES DE VERIFICACION PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA**

<b>ÍNDICADOR</b>	<b>FORMULA</b>	<b>MARGEN</b>
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1.2
Índice de endeudamiento	Pasivo total /activo Total	Menor o igual a 60%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 0.5

**SOLICITUD:** Amablemente se solicita aclarar la razón de cobertura de interés en el caso en que este fuese indeterminado cuando los gastos de intereses son cero ya que esto limitaría la participación de algún oferente pues puede presentarse en sus estados financieros, de esta manera queremos pedir que sea incluida la aclaración en la que permitan habilitar al oferente que presente su RCI como indeterminado.”

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES**

En primer lugar, es necesario señalar que en concordancia con la búsqueda de homogeneidad en el trato, la libre competencia y la pluralidad de los posibles oferentes, para la entidad resulta fundamental el tema de verificación de la capacidad financiera y organizacional con el fin de que el proponente demuestre la capacidad requerida, dado el monto del presente proceso.

Durante el desarrollo del presente proceso, la Entidad ha recibido varias solicitudes en las cuales nuestros posibles participantes han solicitado el ajuste de algunos indicadores que hacen parte de los requisitos habilitantes, de acuerdo al comportamiento regular del mercado y esto nos lleva a concluir que para lograr la participación esperada es necesario reconsiderar y actualizar el estudio base para la determinación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional conforme a la actualidad del sector y su comportamiento financiero con corte a 31 de diciembre de 2013, por tanto se acogen algunas sugerencias teniendo en cuenta que se busca que haya pluralidad de oferentes y mayor participación, dando de esta forma mayor transparencia y garantía al presente proceso, en los términos que se consignarán en lo pertinente en el pliego definitivo.

- I) **COMERCIAL MCL S.A.S**

1 Observación:

**Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014**

**NO ES PROCEDENTE LA OBSERVACION** toda vez que el observante desconoce el contenido del pliego de condiciones sa122013 numeral 3.5. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES publicado en el SECOP, pues este indicador no es de 5 como así lo afirma.

En este punto, el observante no se apega al contenido del Pliego de Condiciones cuando señala en su observación "El nivel de Razón de Cobertura de Intereses esta alto (**Mayor o igual a 5**) indicador que es limitante para las empresas de éste sector de la economía, las cuales por ser comercializadoras, deben mantener una disponibilidad (stock) de productos."

El margen mencionado por el observante como indicador de cobertura de intereses no está dentro del contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones sa022014 publicado en el SECOP, el día 05 de mayo de 2014 a las 10:26 AM, link:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-9-385049>, adicionalmente al referir "**COMERCIAL MCL S.A.S.**, solicita de manera cortés que el indicador solicitado en liquidez sea cambiado por **Mayor o igual a 3**", está refiriéndose a otro indicador diferente del mencionado razón por la cual no es procedente dar respuesta en razón a que no es clara la observación en el sentido de saber a cual indicador específicamente se refiere.

No obstante a lo anterior es oportuno señalarle al observante que la entidad actualizo el estudio de mercado y de sector conforme a la información financiera y de capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2013, el cual incide en la determinación de los indicadores de Capacidad Financiera. **Ver pliego de condiciones definitivo.**

**2. Observación:** rentabilidad sobre activos. **SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN**, en razón a que la entidad, actualizo el estudio de mercado y de sector conforme a la información financiera y de capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2013, el cual incide en la determinación de los indicadores de Capacidad Organizacional. **Ver pliego de condiciones definitivo.**

**2) OFFICE GRAFICS LTDA.**

**1 Observación : NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN** toda vez que el objeto del RUP es suministrar la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, mediante la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización, por tanto es a lugar señalar al tenor del artículo 8 del Decreto 1510 de 2013 que el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP.

**2 Observación NO ES PROCEDENTE LA OBSERVACION** En este punto, el observante no se apega al contenido del pliego de condiciones cuando señala en su observación "En el Numeral 3.5. Documentos de Contenido Financiero Habilitantes, en el siguiente cuadro mencionan lo siguiente:

**Cuadro N° 02  
INDICADORES DE VERIFICACION PARA LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.30
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Menor o igual a 0.20

Es necesario precisarle al observante que de acuerdo a la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones sa022014 realizada en el SECOP, el día 05 de mayo de 2014 a las 10:26 AM, link <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-9-385049>, los indicadores de Capacidad Organizacional se encuentran relacionados en el numeral 3.6 y en el cuadro N° 2 se detallan los márgenes solicitados así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.30
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	<b>Mayor o igual a 0.20</b>

De lo anterior se colige que lo solicitado por el observante en cuanto a la rentabilidad sobre activos constituye un margen anti técnico, es decir una definición contraria a la naturaleza de este indicador, en razón a que a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la Capacidad Organizacional del proponente.

**RESOLUCION No.**

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014*

No obstante a lo anterior es oportuno señalarle al observante que aplica la respuesta entregada por la entidad a la segunda observación de "**COMERCIAL MCL S.A.S.**

**3) COMERCIALIZADORA CASAS LTDA NO SE ACEPTA LA OBSERVACION**, en consideración a que el índice de Endeudamiento se debe ajustar de acuerdo a los resultados de los estudios del sector de la papelería y en concordancia con el estudio realizado por la entidad de acuerdo a la información financiera y de capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2013, además la variación solicitada al nivel de endeudamiento a un **78%**, representa una desviación muy significativa a los niveles regularmente aceptados en la determinación de los márgenes de endeudamiento, pues en efecto el nivel de endeudamiento refleja hasta qué punto se tienen comprometidos los activos de una empresa para con sus acreedores, entre más alto sea este índice mayor será el grado de compromiso y menor será la capacidad del oferente para cumplir con las obligaciones del contrato a ejecutar, por lo anterior, la entidad busca establecer un porcentaje de activos de la empresa que no estén comprometidos con los acreedores y que permita al futuro contratista tener un margen de maniobra suficiente para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato. Es por esto que un índice del **78%** indicaría que el oferente tiene comprometida la mayoría de sus activos y tendría un margen de maniobra muy bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato.

**4) FFSOLUCIONES S.A SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN**, en razón a que la entidad, actualizo el estudio de mercado del sector de las papelerías, conforme a la información financiera y de capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2013, el cual incide en la determinación de los indicadores de Capacidad Organizacional. **Ver pliego de condiciones definitivo.**

**5) URBAN PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS**

Se aclara conforme la solicitud del observante, de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la incidencia que tiene los gastos de intereses sobre la utilidad operacional de la empresa. Número de veces en que la utilidad operacional es superior a los intereses pagados, Entre más alto sea el índice mayor es la capacidad de pago.

Si el proponente no registra gastos de intereses, la propuesta será habilitada **siempre y cuando** la utilidad operacional tenga un margen positivo. **VER PLIEGO DEFINITIVO.**

En concordancia con lo expuesto se señala que los indicadores para la capacidad financiera y organizacional estimados en el borrador de pliegos de condiciones, serán modificados de acuerdo a la actualización del estudio de mercado y de sector conforme a la información financiera y de capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2013, puesto que estos, se encuentran comprendidos entre un rango aceptable considerándolos dentro del comportamiento regular del mercado, conforme a las condiciones del futuro contrato a suscribir y a su valor, con el fin de asegurar el contrato derivado del Proceso sa022014.

Que en cumplimiento del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, mediante Resolución No. 7827 del 14 de Mayo de 2014, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa sa022014, y se publico conjuntamente con el Pliego Definitivo de Condiciones en la página del SECOP, señalándose el objeto del contrato, la modalidad de selección correspondiente, el cronograma del proceso, el lugar físico y/o electrónico en que se pueden consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, y la convocatoria para las veedurías ciudadanas, así como la indicación del certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que el día 20 de Mayo de 2014, la Superintendencia de Puertos y Transporte, publico en la página del SECOP, las respuestas presentadas frente al Pliego Definitivo de Condiciones conjuntamente con la Adenda No. 1, mediante la cual se modificaron algunos aspectos relacionados con el RUP, la experiencia acreditada y aspectos relacionados con los documentos de contenido financiero habilitantes. De igual manera, se modifico el cronograma del proceso a partir de la fecha de publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo.

**OBSERVACIONES FINANCIERAS, PRESENTADAS AL PLIEGO DEFINITIVO DE  
CONDICIONES**

**RESOLUCION No.**

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014*

- VI) Dentro de las etapas del proceso, la empresa **COMERCIALIZADORA VINARTA** presentó las siguientes observaciones de tipo financiero:

**De:** vinarta comercializadora <comercializadoravinarta@yahoo.es>

**Fecha:** 17 de mayo de 2014 13:44:59 GMT-5

**Para:** contratos <contratos@supertransporte.gov.co>, Nestor Julio Ospina Ovalle <nestorospina@supertransporte.gov.co>

**Asunto:** SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA022014

**Responder a:** vinarta comercializadora <comercializadoravinarta@yahoo.es>

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA022014 OBJETO: "Suministro de papelería, útiles y equipos menores de oficina, insumo para impresoras y productos ocasionales..."

*"Respetados Señores:*

*Quando el Legislador convoca, a través de la ley 80/93, a la participación de los interesados en la construcción colectiva de los pliegos, lo hace con la pretensión de que con el aporte plural se elaboren unas reglas del concurso que permitan por un lado, al estado escoger la oferta más ventajosa a sus intereses y por el otro, garantizar una amplia e igualitaria participación de oferentes; y para el logro de esos fundamentales objetivos, se diseñaron procedimientos por intermedio de leyes y reglamentarios con el fin de obligar sin excusas a su cumplimiento.*

*En concordancia con los anteriores enunciados nos permitimos solicitar aclaraciones y hacer comentarios a los pliegos de la referencia, con la sola pretensión de contribuir con nuestros conocimientos y experiencia en la configuración de unos pliegos que le permitan establecer unas reglas o condiciones que conduzcan a la selección de la mejor oferta. .*

*Como bien saben, la selección objetiva prescrita en el Artículo 5º de la Ley 1150/2007, señala que la exigencia de los requisitos para concursar deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato a suscribir.*

*Un señalamiento contrario a la anterior disposición, es decir, con requisitos que restrinjan y limiten la participación iría en contra de los mismos intereses de la entidad contratante toda vez que el **éxito económico** de un concurso se garantiza con el mayor número de participantes dando cumplimiento a la Ley económica de la libre competencia que trae consigo los mejores precios del mercado.*

*Tenemos la convicción de que estos objetivos busca La Superintendencia pero en el afán de cubrir riesgos exponen requisitos en el presente concurso que a la postre no los cubren pero si coartan la participación y hacemos alusión al siguiente caso:*

*La solicitud en el numeral 3.5 de un NIVEL DE ENDEUDAMIENTO menor al 42%, definitivamente obstaculiza la mayor participación de proponentes por la siguiente razón:*

*El Estado en la casi totalidad de los procesos, solicita un NIVEL DE ENDEUDAMIENTO menor al 65% porque entiende y sabe que nuestra actividad económica por su naturaleza exige una rotación constante de los inventarios y demás activos con pagos que tratándose de entidades oficiales y más aun, a finales del año, tienen moras que sobrepasan los 90 días y por consiguiente, el requerimiento de un índice del 42% expuesto en el pliego constituye una limitante grande para la participación.*

*Se recomienda para obviar esta dificultad que el indicador sea inferior o igual al 65%, y así lo ha entendido muchas otras entidades estatales cuando en procesos de la misma naturaleza abiertos en el presente año, han establecido este indicador en las condiciones sugeridas y para ello se pueden consultar los concursos abiertos por la Escuela Naval Almirante Padilla de Cartagena, Escuela Naval de Suboficiales de Barranquilla, Base Naval de Bolívar, EL INPEC, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, ILSE, CENAC Puente Aranda, La Fuerza Aerea, La Superintendencia de Industria y Comercio y la Escuela Militar de Cadetes José María Córdova, entre otros.*

**RESOLUCION No.**

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014*

*Se reitera que el propósito de estos comentarios es el de contribuir con nuestra experiencia y conocimiento al éxito de un concurso que sin lugar a dudas, demanda también esa entidad ingentes esfuerzos."*

- VII) Dentro de las etapas del proceso, la empresa **LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ** presentó las siguientes observaciones de tipo financiero:

De: LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ [licitaciones.luzmar@hotmail.com] Enviado el:  
lunes, 19 de mayo de 2014 8:53  
Para: contratos  
Asunto: Proceso Número sa022014

*"Proceso Número sa022014 Suministro de papelería, útiles y equipos menores de oficina, insumo para impresoras y productos ocasionales, a precios fijos unitarios para todas las dependencias de la Superintendencia de Puertos y Transporte, conforme a las descripciones técnicas.*

*Cordial saludo  
de manera atenta solicito a la entidad por favor permitir un nivel de endeudamiento del 55% agradezco la amable atención"*

- VIII) Dentro de las etapas del proceso, la empresa **COMERCIAL MCL S.A.S** presentó las siguientes observaciones de tipo financiero:

*"Buen Día*

*Revisando el proceso del asunto observamos con extrañeza que en el proyecto de pliegos de condiciones el endeudamiento aparece menor o igual al 60%, y en los pliegos definitivos aparece menor o igual 42%.*

*Por tal motivo COMERCIAL MCL S.A.S., solicita de manera cortés que el indicador solicitado en endeudamiento sea cambiado por el 60%*

*Esperamos con lo anterior, se evalúe nuevamente este requerimiento ya que aumentar este índice permitirá a la Entidad la pluralidad de oferentes, buscando así su máximo beneficio y alentando el debido proceso."*

- IX) Dentro de las etapas del proceso, la empresa **SOS SUMINISTROS** presentó las siguientes observaciones de tipo financiero:

De: Fernando Avendaño Castiblanco [fcastiblanco@sossuministros.com] Enviado el: viernes,  
16 de mayo de 2014 18:32  
Para: contratos  
CC: [lmoreno@sossuministros.com](mailto:lmoreno@sossuministros.com)  
Asunto: OBSERVACION SOLICITUD CARTAS DE ORIGINALIDAD Y INDICE DE ENDEUDAMIENTO PROCESO No.

*"Buenas Tardes,*

*Adjunto estamos enviando OBSERVACIONES AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. sa022014, Cuyo objeto consiste en, "Suministro de papelería, útiles y equipos menores de oficina, insumo para impresoras y productos ocasionales, a precios fijos unitarios para todas las dependencias de la Superintendencia de Puertos y Transporte, conforme a las descripciones técnicas."*

**RESOLUCION No.**

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014*

*“2). De acuerdo al proceso en referencia y los pliegos de condiciones correspondientes, de la manera más atenta nos permitimos solicitar a la entidad se modifique la capacidad financiera establecido en los términos de referencia el cual es:*

<i>Índice de Endeudamiento</i>	<i>Pasivo total /activo Total</i>	<i>Menor o igual a 42% (≤ 0.42%)</i>
--------------------------------	-----------------------------------	--

*Solicitamos con todo respeto a la entidad que se modifique el nivel de endeudamiento a un 50 %; ya que los estándares establecidos no son proporcionales con el índice de liquidez, teniendo en cuenta que las empresas que tiene un nivel de endeudamiento financiero bajo sus ventas no soy muy altas y esto demuestra que no están utilizando recursos del sector bancario para financiar las mercancías que suministran el contrato.*

*Con relación al endeudamiento el R.U.P., le otorga mayor puntaje a los proveedores que estén en un nivel de endeudamiento desde 40.00% hasta 55.99%, puntaje que va disminuyendo proporcionalmente conforme al mayor o menor grado de endeudamiento que se tenga, ya que se consideran compañías muy débiles financieramente o demasiado restrictiva o pasivas en sus operaciones. Esto ocurre en el caso de los proveedores, porque la tabla establecida en el decreto para este indicador, prevé el análisis proporcional de varios factores que se dan con el endeudamiento, tales como:*

*El mayor o menor riesgo que con lleva cualquier nivel de endeudamiento, el grado de participación de los acreedores en los activos de la empresa, la capacidad de pago a corto y largo plazo, la calidad de los activos corrientes y fijos.*

*Es así como el artículo 37 del Decreto 1464 de 2010, determina la valoración de los proponentes que están clasificados en la especialidad PROVEEDORES, dándole mayor puntaje a las variables más favorables y menos puntos a las que no lo son.*

*Teniendo en cuenta lo anteriormente esbozado, y las observaciones presentadas al proceso nos permitimos manifestar que se estaría limitando la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, siendo estos principios rectores de la contratación estatal.*

*Consideramos que con el 50% de nuestro nivel de endeudamiento podemos cubrir y comprometernos con la entidad en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. sa022014, el cual maneja un presupuesto de (\$158.541.904).”*

- X) Dentro de las etapas del proceso, la empresa **INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA.** presentó las siguientes observaciones de tipo financiero:

**De:** NELSON CAÑAS CORTES [<mailto:nelsonacc@hotmail.com>]

**Enviado el:** lunes, 19 de mayo de 2014 03:41 p.m.

**Para:** Govern Evangelista Vergara Arcia

**Asunto:** Observaciones al Proceso de Papeleria

“Respetados Señores:

De la manera más atenta y respetuosa solicito que la entidad retome los indicadores para la capacidad financiera y organizacional consignados en los estudios previos del proceso de la referencia, ya que los solicitados en el pliego de condiciones definitivo son ABSOLUTAMENTE DISPARES con la realidad de los indicadores solicitados por el promedio de las entidades estatales que compran a través del SECOP.

Respetuosamente solicito a la entidad a que DETALLE CON NOMBRES PROPIOS al menos 5 PROCESOS SIMILARES al de la subasta de la referencia Y PUBLICADOS EN EL SECOP que tengan INDICADORES SIMILARES a los SOLICITADOS por ustedes en el pliego que nos ocupa, y que por tanto JUSTIFIQUEN PLENAMENTE el cambio abrupto de indicadores.

Esta solicitud, está fundamentada en que los indicadores que están incluidos dentro de los estudios previos y en el pre pliego de condiciones SI ESTAN DENTRO DEL PROMEDIO DE LO SOLICITADO por diversas entidades estatales - POR LO MENOS EN 50 CASOS- , afirmación esta que ESTAMOS EN CONDICIONES DE DEMOSTRAR (Anexo archivo Excel

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014

con más de 100 procesos con su respectivo enlace para consultar correspondientes al año 2014).

Así mismo, de manera atenta, solicito que IDENTIFIQUEN CON NOMBRES PROPIOS a los oferentes que tuvieron a bien incluir en el "Estudio de Mercado", en el cual tengo la CERTEZA ABSOLUTA que no incluyeron a ninguno de los posibles oferentes que presentaron observaciones en la etapa de Pre pliego, y que han contratado recientemente con el estado.

Finalmente, quiero manifestarle que confió plenamente en la transparencia de todas sus actuaciones, y por tanto esperamos que la entidad reconsidere de forma razonable los indicadores objeto de esta comunicación retomando sus palabras, esto es "... que se encuentren comprendidos entre un rango aceptable considerándolos dentro del comportamiento regular de mercado, conforme a las condiciones del futuro contrato a suscribir..."

- XI) Dentro de las etapas del proceso, la empresa **OFFICE GRAFICS** presentó las siguientes observaciones de tipo financiero:

De: Office Grafics Ltda [contactenos@officegrafics.com] Enviado el: viernes, 16 de mayo de 2014 11:06

Para: contratos; Nestor Julio Ospina Ovalle

Asunto: OBSERVACION A LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. sa0220104

Respetados Señores:

"Reciban un cordial saludo por parte de nuestra compañía, por medio de la presente de acuerdo con la Selección Abreviada Subasta Inversa No. sa0220104, nos permitimos solicitar comedidamente hacer las siguientes modificaciones en el Pliego de Condiciones Definitivo donde nos menciona lo siguiente:

1. En el Numeral 3.5. Documentos de Contenido Financiero Habilitantes, en el siguiente cuadro mencionan lo siguiente:

ÍNDICADOR	FORMULA	MARGEN
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.9 ( $\geq 1.9$ )
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo Total	Menor o igual a 42% ( $\leq 0.42\%$ )
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1 ( $\geq 1$ )

\*Solicitamos que sean requeridos de la siguiente forma:

ÍNDICADOR	FORMULA	MARGEN
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.9 ( $\geq 1.9$ )
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo Total	Menor o igual a 50% ( $\leq 0.50\%$ )
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1 ( $\geq 1$ )

**INDICADORES DE VERIFICACION PARA LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 6 ( $\geq 6$ )

**RESOLUCION No.**

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014*

Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 5 ( $\geq 5$ )
----------------------------	--	--------------------------------

\*Solicitamos que sean requeridos de la siguiente forma:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 6 ( $\geq 6$ )
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 4 ( $\geq 4$ )

**Esto con el fin otorgar una mayor pluralidad para los Proponentes."**

### RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

En primer lugar, es necesario señalar que en concordancia con la búsqueda de homogeneidad en el trato, la libre competencia y la pluralidad de los posibles oferentes, para la entidad resulta fundamental el tema de verificación de la capacidad financiera y organizacional con el fin de que el proponente demuestre la capacidad requerida, dado el monto del presente proceso.

1) Por tratarse de un mismo requisito observado se concentran las observaciones y/o solicitudes, y en aras de emisión de respuesta, consecuentemente esta se remite en conjunto para las siguientes empresas:

- I) EMPRESA COMERCIALIZADORA VINARTA
- II) EMPRESA LUZ MARINA SANCHEZ RODRIGUEZ
- III) EMPRESA COMERCIAL MCL S.A.S
- IV) EMPRESA SOS SUMINISTROS
- V) EMPRESA INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA.

Para estas empresas señaladas SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN y se recogen en una sola respuesta por la siguiente consideración:

En la modificación del indicador de nivel de endeudamiento que actualmente se encuentra plasmado en el pliego definitivo de condiciones en un nivel de hasta el **42%**, en razón a que la entidad en el desarrollo de la actualización del estudio de mercado del sector de la comercialización y distribución de papelería que es el objeto del presente proceso de contratación que nos ocupa, tomo como referencia la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2013 reportada por las Cámaras de Comercio de cada jurisdicción a la plataforma Web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) que administra CONFECAMARAS, siendo este reporte de tipo informativo para las entidades usuarias que adelantan estudios para procesos de contratación estatal, base con la cual se formularon los indicadores plasmados en el pliego definitivo de condiciones.

Sin embargo, posterior a la publicación del pliego definitivo de condiciones se evidencio una inconcordancia (**NO ATRIBUIBLE A LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**) en la información de la Capacidad Financiera que se consulto en la plataforma Web del RUES con Fecha de Corte de la información Financiera de 2013/12/31, concretamente en el cálculo del Índice de Endeudamiento, por cuanto en este reporte se plasma el valor del pasivo total igual al valor del pasivo corriente, lo que afecto ostensiblemente la fórmula para la determinación del indicador de endeudamiento ya que al realizar el estudio a partir de una muestra del sector una vez establecido el marco muestral se consulto directamente el valor del pasivo total en el reporte web ya aludido, condición que genero que de la medida de tendencia central que denota el promedio de conjunto de datos valorados en la muestra se obtuviera un promedio del índice de endeudamiento menor al que en efecto corresponde a la realidad de cada una de las empresas tomadas como muestra, no obstante a ello esta situación fue advertida por las observaciones allegadas a la entidad en etapa de observaciones al pliego definitivo.

En virtud de lo expuesto y en concordancia con las observaciones y solicitudes de los interesados en participar de este proceso de selección se considera procedente acoger las

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014

observaciones de armonizar el Nivel de Endeudamiento al promedio regular del sector, estableciendo en el Numeral 3.5. Documentos de Contenido Financiero Habilitantes un Nivel de Endeudamiento igual o menor a **65%** de deuda, así: (**VER ADENDA**)

ÍNDICADOR	FORMULA	MARGEN
Índice de Endeudamiento	$\text{Pasivo total} / \text{activo Total}$	Menor o igual a <b>65%</b> ( $\leq 0.65$ )

2) En segundo lugar se remite respuesta a las observaciones presentadas por la empresa **OFFICE GRAFICS** observación N° VI

**SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACION**, en el sentido de ajustar lo ya referido frente al Nivel de Endeudamiento en el punto 1 de respuestas. **VER ADENDA**

**NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN** frente a la modificación del indicador de Capacidad Organizacional *Rentabilidad sobre activos* en consideración a que este índice se ajusta de acuerdo a los resultados de los estudios del sector de la papelería y en concordancia con el estudio realizado por la entidad con base a la información de capacidad organizacional con corte a 31 de diciembre de 2013, además la variación solicitada al índice de capacidad organizacional *Rentabilidad sobre activos* a un rango Mayor o igual a 4, representa una situación particular por ende no es procedente considerar la solicitud de modificación de indicadores para que se ajusten a la situación particular y concreta de un eventual proponente.

#### OBSERVACIONES TECNICAS PRESENTADAS AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

##### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SITEC EL DÍA 15 DE MAYO DE 2014

###### Observación No. 1

*"Para su conocimiento y demás fines pertinentes, me permito adjuntar Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, emitida para Partícipes del Sistema de Compras y Contratación, donde expresan que "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación"*

###### **Respuesta observación No. 1**

Se acepta la observación. Teniendo en cuenta la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente, por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación. No obstante, es de señalar que el proponente debe inscribir su experiencia en el RUP, la cual debe estar clasificada en alguno de los códigos relacionados en el pliego de condiciones. Para tal fin, se publicará adenda realizando dicha modificación.

##### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SOS SUMINISTROS EL DÍA 16 DE MAYO DE 2014

###### Observación No. 1

**RESOLUCION No.**

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014*

Con relación al proceso en referencia, a continuación presentamos las siguientes observaciones:

1). Solicitamos a la entidad sea pedido el requerimiento de las certificaciones de los insumos de impresión de la siguiente manera: certificaciones expedidas por el **FABRICANTE y/o SUBSIDIARIAS DEL FABRICANTE EN EL PAIS** para la marca **LEXMARK**, dirigida directamente a la entidad, en este caso a la **SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, ya que esta empresa cuentan con representación directa en COLOMBIA. Esta certificación garantiza a la entidad contratar dichos elementos con empresas totalmente certificadas en la cadena de distribución del fabricante.

Adicionalmente queremos aclarar a la entidad que las certificaciones emitidas por mayoristas o distribuidores autorizados, para la marca ante mencionada, no son ningún garante para certificar la calidad y procedencia de los elementos, ya que mayoristas o distribuidores autorizados no cuentan con un control estricto en cuanto a la compra y entrega de elementos que realizan los distribuidores que ellos certifican. En cambio los distribuidores autorizados directamente por el fabricante de la marca mencionada anteriormente, debemos reportarle la compra al fabricante en el canal autorizado y adicionalmente somos auditados por el mismos, con el fin de que se conserve la calidad, originalidad y procedencia de los elementos entregados por compañías como la nuestra.

Es así, que reiteramos que la entidad solicite certificaciones expedidas directamente por el fabricante o por las subsidiarias del fabricante en el país, dirigidas a la entidad y con una fecha de expedición no mayor a 30 días, ya que esto es una garantía en la calidad y los productos que va a recibir la entidad.

Queremos resaltar que en el país existen varias empresas distribuidoras certificadas directamente por la firma fabricante, las cuales a través de estas certificaciones garantizan la procedencia de los productos.

**Respuesta observación No. 1**

No se acepta la observación. Teniendo en cuenta los principios y lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, como lo es el de selección objetiva, se considera que la exigencia de dicho requerimiento restringe el número de posibles oferentes, como quiera que la calidad y procedencia pueden ser verificables en el momento de la entrega del producto, el cual debe tener el sello de seguridad suministrado por el fabricante; situación que es verificada por el Supervisor del contrato en el momento del suministro a la Superintendencia. Por otra parte, considera la entidad que el respaldo y servicio de garantía se cumple con la garantía mínima expedida por el fabricante, incorporada con el suministro de impresión. .

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR OFFIMONACO SAS EL DÍA 16 DE  
MAYO DE 2014****Observación No. 1**

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 **Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia**, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

El Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El proponente deberá estar inscrito en mínimo diez (10) códigos correspondientes a la clasificación **UNSPSC**, establecidos en el numeral 1.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, del presente pliego de condiciones.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a prestar el servicio y/o proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 19 de 2012.

Teniendo en cuenta lo anterior descrito nos permitimos informarle a la Entidad que según la **Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 publicada por Colombia Compra Eficiente** documento en el cual indica que : *La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar*

**Respuesta observación No. 1**

Se acepta la observación. Revisar respuesta dada a la observación No. 1 presentada por la empresa SITEC.

**Observación No. 2**

"La Entidad indica en varios items que se debe ofertar ( segun muestra), solicitamos a la entidad aclarar si las muestras hay que ir a verlas a las Instalaciones de la Entidad, o si por lo contrario se publicaran fotos para que nosotros como oferentes tengamos claridad al momento de relizar nuestra Propuesta.

Los Elementos que solicitan muestra son los siguientes:

- \* 13 CARPETA FOLDER SEMIPLASTIFICADA TAMAÑO OFICIO SEGÚN MUESTRA UND 1
- \* 14 CARTULINA CARATULA VERDE SEGÚN MUESTRA TAMAÑO OFICIO - SEGÚN DISEÑO APROBADO PAR IMPRESIÓN UND 1
- \* 15 CARTULINA PLANILLA VERDE SEGÚN MUESTRA TAMAÑO OFICIO - SEGÚN DISEÑO APROBADO PAR IMPRESIÓN UND 1
- \* 25 ETIQUETA BLANCA X 2000 UND 102\*25 SEGÚN MUESTRA ROLLO 1
- \* 26 ETIQUETA BLANCA X 250 UND 57\*98 SEGÚN MUESTRA ROLLO 1
- \* 32 GANCHOS PLASTICOS TIPO DURO PARA LEGAJAR X 20 UNIDA SEGÚN MUESTRA PAQ 1
- \* 55 SOBRE BLANCO CON VENTANILLA Y DISEÑO APRABADO PARA IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA X 500 UND CAJA 1
- \* 56 SOBRE BLANCO TAMAÑO CARTA Y DISEÑO APRABADO PARA IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA FAJILLADO X 100 UNIDADES PAQ 1
- \* 57 SOBRE BLANCO TAMAÑO OFICIO Y DISEÑO APRABADO PARA IMPRESIÓN SEGÚN MUESTRA FAJILLADO X 100 UNIDADES PAQ 1"

**Respuesta observación No. 2**

Se acepta la observación. Mediante adenda se comunicará día y hora programado para visita técnica, con el fin de exhibir los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas que requiere la entidad y que deben ser suministrados SEGÚN MUESTRA, tal como lo indica la ficha técnica.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SUMINISTROS ESTELAR EL DÍA 19 DE MAYO DE 2014**
**Observación No. 1**

"Buenas tardes por medio de la presente me permito enviar la siguiente observación al pliego definitivo del presente proceso, solicitamos amablemente a la entidad aclarar los siguientes ítem de la Ficha técnica y Propuesta técnica, agradecemos a la entidad la atención y colaboración prestada

**FICHA TÉCNICA**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
	CANTIDAD PROMEDIO	
31	GANCHOS COSEDORA SEMIINDUSTRIAL X 100	CAJA
36	LIBRO DE ACTAS TAMAÑO OFICIO	400 HOJAS
1	43 PAPELERA EN MADERA TIPO PISO	1
12	CARPETA BLANCA 4 ALETAS PROPALCOTE OFICIO 320 GR	
31	GANCHOS COSEDORA SEMIINDUSTRIAL X 100	CAJA
36	LIBRO DE ACTAS TAMAÑO OFICIO	400 HOJAS

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014

43 PAPELERA EN MADERA TIPO PISO  
61 TARJETERO X 200 UNIDADES

**Respuesta observación No. 1**

El proponente no es claro al precisar la aclaración que requiere respecto a estos ítem, no obstante se informa que mediante adenda, se comunicará día y hora programado para visita técnica, con el fin de exhibir los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas que requiere la entidad y que deben ser suministrados SEGÚN MUESTRA, tal como lo indica la ficha técnica.

Que la Superintendencia de Puertos y Transporte ha estimado como presupuesto oficial de la presente contratación la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS, MCTE (\$158.541.904.00)**, valor previsto en el plan de compras de la vigencia 2014, incluidos los tributos, costos y gastos que se generen en la ejecución del contrato. Los recursos para atender el objeto de esta contratación provienen del presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte, correspondientes a la vigencia 2014, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36114del 25 de Abril de 2014, rubro A-2-0-4-4-15 Papelería Útiles de escritorio y oficina.

El valor del presupuesto comprende los costos directos e indirectos, incluyendo los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Que de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso, el día 22 de Mayo de 2014, a las 11:00 a.m. la entidad realizó la diligencia de cierre del proceso, recibiendo las propuestas presentadas por:

SUMINISTRO STELAR OFFICE TONER NIT.20.546.554-5

IMPORTADORA DELTA S.A. NIT.860.514.336-6

OFFIMONACO SAS NIT.800.022.596-4

PRACTITONER SAS NIT.900.157340-9

COMERCIAL MCL SAS NIT.800.200.968-4

SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON LTDA NIT.830.006.800-4

INSTITUCIONAL STAR SERVICES NIT.830.113.914-3

SOS SOLUCIONES DE OFICINA Y SUMINISTRO NIT.830.087.030-6

COMERCIALIZADORA VINARTA NIT.800.209.890-1

GRUPO LOS LAGOS SAS NIT. 860.053.274-9

DISTRIBUIDORA LUZMAR NIT.35.474.133

Que una vez revisados los sobres presentados por los proponentes, se realizó la evaluación de los requisitos de habilitación jurídica, técnica y financiera, cuyo informe consolidado fue publicado en la página del SECOP – Portal Único de Contratación el día 26 de Mayo de 2014, el cual contiene la siguiente información.

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014

### CONSOLIDADO EVALUACION JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA

OBJETO: "Suministro de papelería, útiles y equipos menores de oficina, insumo para impresoras y productos ocasionales, a precios fijos unitarios para todas las dependencias de la Superintendencia de Puertos y Transporte, conforme a las descripciones técnicas."

NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TECNICA	VERIFICACION FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1. S.O.S. SOLUCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. PRACTITONER S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3. OFFIMONACO S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4. IMPORTADORA DELTA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5. SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON LTDA.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6. COMERCIAL MCL S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7. GRUPO LOS LAGOS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8. INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9. COMERCIALIZADO RA VINARTA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10. LILIA FANNY GUEVARA PARRADO - SUMINISTROS STELAR - OFFICE TONER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11. LUZ MARINA RODRIGUEZ SANCHEZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

La subsanación de documentos podrá realizarse **hasta el día 29 de Mayo de 2014**, mediante Oficio radicado en la Ventanilla de Correspondencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, ubicada en el Calle 63 No. 9A -45 - Bogotá D.C, dirigido a la Secretaria General, de conformidad con el cronograma del proceso.

Las observaciones al informe pueden hacerse **hasta el día 29 de Mayo de 2014** mediante oficio radicado en la Ventanilla de Correspondencia de la Superintendencia de Puertos y Transporte, ubicada en el Calle 63 No. 9A -45 - Bogotá D.C, dirigido a la Secretaria General, o a través del correo electrónico [contratos@supertransporte.gov.co](mailto:contratos@supertransporte.gov.co), de conformidad con el calendario del proceso.

### CRITERIOS Y COMENTARIOS A LA EVALUACION JURÍDICA Y TECNICA

#### EVALUACION JURIDICA

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014*

**OFFIMONACO S.A.S.** El proponente estando dentro del término de traslado establecido en el pliego de condiciones subsano aportando la carta de presentación, mediante la cual se evidencia el plazo de ejecución establecido en el Pliego de Condiciones.

**SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON LTDA.** El proponente estando dentro del término de traslado establecido en el pliego de condiciones subsano aportando la planilla consolidada de pagos de aportes parafiscales y de seguridad social.

**GRUPO LOS LAGOS SAS.** El proponente estando dentro del término de traslado establecido en el pliego de condiciones anexa certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal

**INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA.** El proponente estando dentro del término de traslado establecido en el pliego de condiciones subsano aportando la carta de presentación, mediante la cual se evidencia el plazo de ejecución establecido en el Pliego de Condiciones.

**COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S.** El proponente estando dentro del término de traslado establecido en el pliego de condiciones subsano aportando la carta de presentación, mediante la cual se evidencia el plazo de ejecución establecido en el Pliego de Condiciones, así como también anexa la planilla consolidada de pagos al sistema de seguridad social y certificado de antecedentes disciplinarios vigente del contador público expedido por la Junta Central de Contadores.

**LUZ MARINA RODRIGUEZ SANCHEZ.** La proponente estando dentro del término de traslado establecido para subsanar, aporto la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

#### EVALUACION TECNICA

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	PRACTITONER S.A.S	Nit. 900.157.340-9

Las convenciones a utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

**C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsanar**

#### DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTES

REQUISITO	C/NC/NA/ NR/SUB	FOLIOS
<p><b>3.4.15 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP</b></p> <p>El proponente debe estar clasificado en alguno de los trece (13) códigos correspondientes a la clasificación UNSPC, establecidos en el numeral 1.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, del pliego de condiciones.</p> <p>Vigencia: Ultima renovación el 21 de abril de 2014</p> <p>Teniendo en cuenta que el RUP debe estar vigente y en firme, se solicitó al proponente aportar el RUP vigente, el cual fue allegado verificando que el documento adquirió firmeza el día 7 de mayo.</p> <p>Clasificación 441115, 441119, 441120, 441216, 441217, 441218, 441219, 441220, 441221</p>	C	<b>28 AL 30</b>
<p><b>3.6.3 Diligenciar el Formato No. 6 (ficha técnica)</b> especificando en cada punto si cumplirá o no. Se exige el nombre y firma <b>AUTÓGRAFA</b> del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.</p> <p>El no anexar el citado formato o anexarlo con algún cambio, alteración, modificación, aclaración o condicionamiento, dará lugar al rechazo de la oferta.</p>	C	<b>58 AL 60</b>

**3.6.4 EXPERIENCIA ACREDITADA.**

El proponente debe acreditar mediante mínimo (3) y máximo cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades oficiales, durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea el suministro de elementos y útiles de oficina. La sumatoria de los contratos relacionados como experiencia acreditada debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMLMV

El proponente a folio 32 del RUP, certifica experiencia con jefatura de Ingenieros del Ejército Nacional, cumpliendo con los requisitos del pliego; en el mismo folio 32 certifica experiencia con Colegio Magdalena Ortega de Nariño, cumpliendo con los requisitos del pliego; a folio 34, certifica experiencia con el ISS Seguro Social en liquidación, cumpliendo con los requisitos del pliego; a folio 35, certifica experiencia con Hospital Meissen II Nivel ESE, cumpliendo con los requisitos del pliego.

C

32 AL 35

En esta parte se debe manifestar que el proponente cumple con los requisitos técnicos de habilitación establecidos en el pliego de condiciones No. sa022014.  
Dado en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2014.

Proyectó: Diana Carolina Sierra.

Revisó: Govern E. Vergara – Coordinador Grupo Administrativa

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	SANCHEZ RODRIGUEZ LUZ MARINA	Nit. 35474133-2

Las convenciones a utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

**C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsananar**

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTES**

REQUISITO	C/NC/NA/ NR/SUB	FOLIOS
<p><b>3.4.15 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP</b></p> <p>El proponente debe estar clasificado en alguno de los trece (13) códigos correspondientes a la clasificación UNSPC, establecidos en el numeral 1.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, del pliego de condiciones.</p> <p>Vigencia: Ultima renovación el 2 de mayo de 2014.</p> <p>Teniendo en cuenta que el RUP debe estar vigente y en firme, se solicitó al proponente aportar el RUP vigente, el cual fue allegado verificando que el documento adquirió firmeza el día 19 de mayo.</p> <p>Clasificación 141118, 141219, 441031, 441115, 441119, 441120, 441215, 441216, 441217, 441218, 441219, 441220, 441221</p>	C	<b>18, 45 Y 118</b>
<p><b>3.6.3 Diligenciar el Formato No. 6 (ficha técnica)</b> especificando en cada punto si cumplirá o no. Se exige el nombre y firma <b>AUTÓGRAFA</b> del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.</p> <p>El no anexar el citado formato o anexarlo con algún cambio, alteración, modificación, aclaración o condicionamiento, dará lugar al rechazo de la oferta.</p>	C	<b>154 AL 155</b>
<p><b>3.6.4 EXPERIENCIA ACREDITADA.</b></p> <p>El proponente debe acreditar mediante mínimo (3) y máximo cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades oficiales,</p>	C	<b>69, 71 y 76</b>

**RESOLUCION No.**

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014

durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea el suministro de elementos y útiles de oficina. La sumatoria de los contratos relacionados como experiencia acreditada debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMLMV

El proponente a folio 69 del RUP, certifica experiencia con Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina, cumpliendo con los requisitos del pliego; en el folio 71 certifica experiencia con Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cumpliendo con los requisitos del pliego; a folio 76, certifica experiencia con el Instituto Nacional para Ciegos, cumpliendo con los requisitos del pliego.

En esta parte se debe manifestar que el proponente cumple con los requisitos técnicos de habilitación establecidos en el pliego de condiciones No. sa022014.

Dado en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2014.

Proyectó: Diana Carolina Sierra.

Revisó: Govern E. Vergara – Coordinador Grupo Administrativa

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	GRUPO LOS LAGOS SAS	Nit. 860.053.274-9

Las convenciones a utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

**C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsananar**

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTES**

REQUISITO	C/NC/NA/ NR/SUB	FOLIOS
<p><b>3.4.15 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP</b></p> <p>El proponente debe estar clasificado en alguno de los trece (13) códigos correspondientes a la clasificación UNSPC, establecidos en el numeral 1.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, del pliego de condiciones.</p> <p>Vigencia: Última renovación el 24 de abril de 2014.</p> <p>Teniendo en cuenta que el RUP debe estar vigente y en firme, se solicitó al proponente aportar el RUP vigente, el cual fue allegado verificando que el documento adquirió firmeza el día 12 de mayo.</p> <p>Clasificación 141118, 141219, 441031, 441115, 441119, 441120, 441215, 441216, 441217, 441218, 441219, 441220, 441221</p>	C	25, 27 Y 37
<p><b>3.6.3 Diligenciar el Formato No. 6 (ficha técnica)</b> especificando en cada punto si cumplirá o no. Se exige el nombre y firma <b>AUTÓGRAFA</b> del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.</p> <p>El no anexar el citado formato o anexarlo con algún cambio, alteración, modificación, aclaración o condicionamiento, dará lugar al rechazo de la oferta.</p>	C	81 AL 83
<p><b>3.6.4 EXPERIENCIA ACREDITADA.</b></p> <p>El proponente debe acreditar mediante mínimo (3) y máximo cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades oficiales, durante los últimos tres (3) años contados desde la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea el suministro de elementos y útiles de oficina. La sumatoria de los contratos relacionados como experiencia acreditada debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMLMV</p> <p>El proponente a folio 30 del RUP, certifica experiencia con Ministerio de Educación Nacional, cumpliendo con los requisitos del pliego; en el folio 30 certifica experiencia con Batallón de apoyo y servicio para las comunicaciones, cumpliendo con los requisitos del pliego; a folio 31,</p>	C	30 y 31

certifica experiencia con la Fiscalía General de la Nación, cumpliendo con los requisitos del pliego.		
---	--	--

En esta parte se debe manifestar que el proponente cumple con los requisitos técnicos de habilitación establecidos en el pliego de condiciones No. sa022014.  
 Dado en Bogotá a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2014.  
 Proyectó: Diana Carolina Sierra.  
 Revisó: Govern E. Vergara – Coordinador Grupo Administrativa

No	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	Nit. 800.209.890-1

Las convenciones a utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

**C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsananar**

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTES**

REQUISITO	C/NC/NA/NR/SUB	FOLIOS
<p><b>3.4.15 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP</b></p> <p>El proponente debe estar clasificado en alguno de los trece (13) códigos correspondientes a la clasificación UNSPC, establecidos en el numeral 1.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, del pliego de condiciones.</p> <p>Vigencia: Ultima renovación el 07 de mayo de 2014.</p> <p>Teniendo en cuenta que el RUP debe estar vigente y en firme, se solicitó al proponente aportar el RUP vigente, el cual fue allegado verificando que el documento adquirió firmeza el día 22 de mayo.</p> <p>Clasificación 141118, 141219, 441031, 441115, 441119, 441120, 441216, 441217, 441218, 441219, 441220, 441221</p>	<b>C</b>	<b>18 AL 20</b>
<p><b>3.6.3 Diligenciar el Formato No. 6 (ficha técnica)</b> especificando en cada punto si cumplirá o no. Se exige el nombre y firma <b>AUTÓGRAFA</b> del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.</p> <p>El no anexar el citado formato o anexarlo con algún cambio, alteración, modificación, aclaración o condicionamiento, dará lugar al rechazo de la oferta.</p>	<b>C</b>	<b>50 AL 53</b>
<p><b>3.6.4 EXPERIENCIA ACREDITADA.</b></p> <p>El proponente debe acreditar mediante mínimo (3) y máximo cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades oficiales, durante los</p>	<b>C</b>	<b>30 y 31</b>

**RESOLUCION No.**

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014*

<p>últimos tres (3) años contados desde la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea el suministro de elementos y útiles de oficina. La sumatoria de los contratos relacionados como experiencia acreditada debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMLMV</p> <p>El proponente a folio 30 del RUP, certifica experiencia con Fuerzas Militares de Colombia, Ejercito Nacional Dirección Sanidad Ejercito, cumpliendo con los requisitos del pliego; en el folio 31 certifica experiencia con el Fondo Rotario de la Policía, cumpliendo con los requisitos del pliego; a folio 31, certifica experiencia con Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.</p>		
---	--	--

Que estando dentro del término de traslado para subsanar, la nueva calificación y consolidado de la evaluación jurídica y Técnica de los proponentes que subsanaron corresponde al siguiente:

EVALUACION CONSOLIDADA				
OBJETO: "Suministro de papelería, útiles y equipos menores de oficina, insumo para impresoras y productos ocasionales, a precios fijos unitarios para todas las dependencias de la Superintendencia de Puertos y Transporte, conforme a las descripciones técnicas."				
NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACION FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1. S.O.S. SOLUCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. PRACTITONER S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3. OFFIMONACO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4. IMPORTADORA DELTA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5. SISTEMAS Y DISTRIBUCIONES FORMACON LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6. COMERCIAL MCL S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7. GRUPO LOS LAGOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8. INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9. COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10. LILIA FANNY GUEVARA PARRADO – SUMINISTROS STELAR – OFFICE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014

TONER				
11. LUZ MARINA RODRIGUEZ SANCHEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el día 30 de Mayo de 2014, fue publicado en el SECOP el informe definitivo y la lista de proponentes habilitados para participar en la Subasta Inversa Presencial.

Que conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones del proceso sa022014 Subasta Inversa Presencial, el día 3 de Junio se llevo a cabo la audiencia pública de subasta inversa presencial del proceso sa022014, cuyo objeto consiste en:

*“Suministro de papelería, útiles y equipos menores de oficina, insumo para impresoras y productos ocasionales, a precios fijos unitarios para todas las dependencias de la Superintendencia de Puertos y Transporte, conforme a las descripciones técnicas.”*

#### DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Siendo las once y treinta (11:30 a.m.) del día 3 de Junio de 2014, conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones del proceso sa022014, se procedió a la verificada del registro de asistencia de los proponentes habilitados a la audiencia de subasta inversa del proceso de selección abreviada sa022014, en el siguiente orden:

##### 1. Verificación y Registro de Asistencia

**1. Formacon Ltda.** Representada por el señor Danilo Carvajal Hernandez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.030.281 de Bogotá, previa verificación de poder anexo.

**2. Practitoner sas.** Representada por el señor Héctor Arnubio Castillo Bonilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.438.521 de Bogotá, previa verificación de poder anexo. .

**3. Suministro Stelar Office Toner.** Representada por la señora Yised Andrea Vargas Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.416.070 de Bogotá, previa verificación de poder anexo.

**4. SOS Soluciones de oficina & Suministros,** representada por el señor Larry Becerra Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.015.996 de Bogotá, previa verificación de poder anexo.

**5. Comercial MCL s.a.s.** Representada por el señor Ricardo Alfonso Dulcey Castellanos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.429.296 de Bogotá, previa verificación de poder anexo.

**6. Offimonaco sas.** Representada directamente por el suplente del representante legal (Gerente) señor Cesar Hernán Mondragón, previa verificación según consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014

**7. Grupo Los Lagos sas:** Representada directamente por el representante legal Héctor Correa Giraldo, previa verificación según consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá.

**8. Importadora Delta s.a.** Representada directamente por el representante legal señor Luis Emilio Pedraza Moyano, previa verificación según consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá.

**9. Distribuciones Luzmar.** Representada por el señor Jose Luis Arcisa Melo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.236.389 de Bogotá, previa verificación de poder anexo.

**10. Vinarta Comercializadora.** Representada directamente por el representante legal Narciso Rodríguez Pinzón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.438.521 de Bogotá, previa verificación según consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá.

**11. Institucional Star Services.** Representada por el señor Nelson Cañas Cortes, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.486.034 de Bogotá, previa verificación de poder anexo. Acto seguido, se da a conocer el informe final consolidado relacionado con la evaluación y calificación jurídica, técnica y financiera de los proponentes habilitados y de los proponentes que subsanaron estando dentro del término de traslado establecido en el Pliego de Condiciones en el siguiente orden:

NOMBRE DEL PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACION FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1. S.O.S. SOLUCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. PRACTITONER S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3. OFFIMONACO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4. IMPORTADORA DELTA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5. SISTEMAS DISTRIBUCIONES FORMACON LTDA. Y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6. COMERCIAL MCL S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7. GRUPO LOS LAGOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8. INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9. COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

**RESOLUCION No.**

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014*

10.	LILIA FANNY GUEVARA PARRADO - SUMINISTROS STELAR - OFFICE TONER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11.	LUZ MARINA RODRIGUEZ SANCHEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Posteriormente el representante legal de Comercial MCL SAS, en audiencia y mediante comunicación radicada en la Superintendencia el día 30 de Mayo de 2014, aporta planilla consolidada de pagos correspondiente a los aportes parafiscales y de seguridad social, subsanando y quedando habilitado para participar en la audiencia de subasta inversa.

## 2. ASIGNACION DE CONTRASEÑAS

Se hace la entrega de contraseñas a los diez proponentes participantes en la audiencia de subasta inversa conjuntamente con sobre y formato para realizar lances.

Se manifiesta a los proponentes que el valor del presupuesto por ítem es de NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHOMIL DOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/cte (\$ 9.548.227).

Acto seguido, se da lectura al procedimiento y reglamento del desarrollo de la Subasta Inversa Presencial por parte del abogado Nestor Ospina Ovalle, establecido en el Pliego de Condiciones contenidos a partir del numeral 6.3.

## 3. APERTURA DE OFERTAS ECONOMICAS

Se procede a la apertura de la urna que contiene las ofertas económicas y se abren los sobres de cada uno de los proponentes encontrando que la oferta económica correspondiente a \$4.052.475, presentada por el proponente Star Service Ltda., constituye precio de arranque para la subasta. No obstante lo anterior, el equipo evaluador verifico cada una de las ofertas presentadas por los proponentes, analizando cada ítem, conforme al presupuesto oficial por ítem, contenido en el formato del pliego de condiciones 1.3.1, quienes para tal efecto efectuaron la sumatoria de cada uno de los ítems, en cada propuesta presentada.

Cabe señalar, que de dicha verificación aritmética se estableció que el proponente VINARTA COMERCIALIZADORA SAS, en su oferta económica presentada, supero el presupuesto oficial establecido en pliego de condiciones, al presentar una valor de \$9.550.088, lo cual constituye causal de rechazo conforme a las causales establecidas en el numeral 4.1 Literal K. del pliego de condiciones al establecer que: *“Cuando el valor de la Propuesta Económica o de algún ítem, supere el presupuesto oficial”* situación que le impide al proponente participar en la audiencia de Subasta Inversa y pese a lo anterior es rechazada, quedando notificado el representante legal de la empresa en comento, en audiencia.

Conocido el menor valor de oferta económica que corresponde al \$4.052.475, se puso de manifiesto a los proponentes, que el tiempo establecido para cada lance es de tres (3) minutos, y que el decremento establecido sobre el menor valor es del 2%, tiempo en el cual hicieron lance y entregaron diez (10) proponentes su lance respectivo, arrojando como resultado, que de los diez lances realizados, ocho no realizaron mejora de precio, situación que los inhabilita para seguir participando en la Subasta, conforme a lo establecido en el numeral **6.3.9 LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS**. *“a. En caso de que el proponente no tenga la voluntad de hacer lance de mejora de precios, deberá consignarlo expresa e inequívocamente en formulario para lance de mejora en el campo*

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014*

*destinado para el efecto, con lo cual se entenderá su intención de no continuar participando en la subasta.”*

Sin embargo, el proponente GRUPO LOS LAGOS SAS a través de su representante legal, solicita sea revisada su oferta económica nuevamente, pues manifiesta que el valor corresponde al menor valor ofrecido, con el cual se debió dar inicio como precio de arranque.

Frente a esta situación, el comité evaluador en presencia de los asistentes a la audiencia por parte de la entidad así: Secretario General- Dr. Nelson Miguel Jaime Olaya. Oficina de Control Interno.- Alba Martínez y Adriana Molano Delgado. Coordinación Grupo financiera- Martha Carlina Quijano Bautista, Sergio Andres Caro Uscategui y Carmen Elisa Ortegón. Jefe Oficina Jurídica – Dra. Lina Marcela Cuadros Pineda. Coordinador de Recursos Humanos- Juan Armando Miranda Corrales. Contratos- Nestor Julio Ospina Ovalle y Diego Hernando Forero Castro. Grupo Administrativa- Govern Evangelista Vergara Arcia y Diana Sierra Ochoa, nuevamente reviso de manera minuciosa la oferta económica presentada por el oferente ítem por ítem, realizando las operaciones aritméticas del caso y logro establecer que el valor en números de la oferta económica corresponde a TRES MILLONES SETECIENTOS SESENYA U UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$3.761.471), constituyendo el nuevo precio de arranque para la subasta.

De lo anterior se deduce, que de manera inequívoca el proponente Grupo Los Lagos SAS, al conformar su propuesta económica tuvo en cuenta todos y cada uno de los ítem que conforman la propuesta económica.

Cabe anotar, que los lances sin mejora de precio realizados frente a la oferta económica inicialmente postulada, fueron entregados en custodia al Grupo de Control Interno para lo pertinente.

Es importante señalar que la entidad través del ordenador del gasto y del comité evaluador y en aras de aplicar los principios consagrados en la Ley 80 de 1993 en su artículo 25, relacionado con el principio de Economía, en lo que atañe a la selección objetiva de la propuesta más favorable, la Ley 1437 de 2011, relacionados con la igualdad, imparcialidad, participación, transparencia, publicidad, eficacia, y para bien del principio de legalidad, del derecho a acceder a los contratos estatales, del derecho a participar en las contrataciones públicas, y de los principios anteriormente referidos encaminados a la eficacia de la gestión administrativa, considera pertinente subsanar dicha situación, establece como nuevo menor valor de oferta económica, el presentado por el proponente Grupo Los Lagos SAS por \$3.761.471.

En este estado de la audiencia, los proponentes que pueden realizar lances de mejora en relación con el nuevo menor valor son: GRUPO LOS LAGOS SAS y STAR SERVICES LTDA, a los cuales se les otorga el tiempo establecido para realizar lance de mejora de precio, obteniendo como resultado el siguiente:

Primer lance con mejora de precio contraseña Café por \$3.676.838  
Primer lance con mejora de precio contraseña Negro por \$3.600.000  
Segundo lance con mejora de precio contraseña Negro por \$3.500.000  
Segundo lance con mejora de precio contraseña Café por \$3.524.400  
Tercer lance con mejora de precio contraseña Negro por \$3.405.000  
Tercer lance sin mejora de precio contraseña Café

Recibidos los sobres contentivos de los lances anteriormente relacionados y en presencia de los asistentes a la audiencia por parte de la entidad así: Secretario General- Dr. Nelson Miguel Jaime Olaya. Oficina de Control Interno.- Alba Martínez y Adriana Molano Delgado. Coordinación Grupo financiera- Martha Carlina Quijano Bautista, Sergio Andres Caro Uscategui y Carmen Elisa Ortegón. Jefe Oficina Jurídica – Dra. Lina Marcela Cuadros Pineda. Coordinador de Recursos Humanos- Juan Armando Miranda Corrales. Contratos-

Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014

Nestor Julio Ospina Ovalle y Diego Hernando Forero Castro. Grupo Administrativa-Govern Evangelista Vergara Arcia y Diana Sierra Ochoa, se concluye que el menor valor de oferta económica corresponde a **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$3.405.000)** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar, correspondiente al lance realizado por la empresa INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA.

Conforme a lo anterior, y dando aplicación al numeral 6.3.12 del Pliego de Condiciones relacionado con la oferta con valor artificialmente bajo, la Superintendencia de Puertos y Transporte, requirió al oferente Institucional Star Services Ltda. Nit. 830.113.914-3 a fin de obtener las explicaciones y las razones que sustentan el valor ofrecido.

Que mediante comunicación del día 3 de Junio de 2014, el proponente Institucional Star Services Ltda, presento respuesta al requerimiento hecho por la Superintendencia de Puertos y Transporte relacionado con el valor artificialmente bajo, en donde esboza las razones y apreciaciones respecto de la oferta económica seleccionada en el proceso de selección abreviada en la modalidad de Subasta Inversa.

Que mediante comunicación emitida por la Coordinación Administrativa de la entidad, radicada bajo el número 20145300048583, relacionada con las razones y apreciaciones presentadas por el oferente Institucional Star Services Ltda respecto del valor artificialmente bajo de la oferta económica, al respecto manifiestan que efectivamente el oferente aporto la correspondiente justificación de los valores, sustentando que en su calidad de distribuidor directo de grandes marcas, así como su alto volumen en ventas, les permite obtener importantes descuentos por compras en volumen y descuentos financieros por pronto pago, que son utilizados como estrategia competitiva y valor agregado en los procesos de contratación de las diferentes entidades a las que se presentan.

Que luego de analizadas las explicaciones, el comité evaluador designado recomienda y considera pertinente aceptar como oferta económica seleccionada, mediante el proceso de selección abreviada de Subasta Inversa, la presentada por el oferente Institucional Star Services Ltda

Finalizada la audiencia de subasta inversa presencial, la suscripción y legalización del contrato se realizará dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega formal de la minuta del contrato el cual se registrará presupuestalmente, se remitirá copia escaneada a la dirección electrónico que el contratista señale en su propuesta.

Que conforme a lo anterior y previo análisis de la capacidad jurídica, técnica y financiera, de conformidad con lo establecido en los postulados que rigen la función administrativa, dando cumplimiento a los criterios establecidos en los Pliegos de Condiciones y por recomendación del equipo evaluador, por ajustarse a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en particular al procedimiento establecido en el Decreto 1510 de 2013, artículo 41 establecidos en el Pliego de Condiciones y demás normas concordantes, el presente proceso de selección abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014, debe adjudicarse a la empresa **INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA Nit. 830.113.914-3** por haber presentado y ofertado la propuesta económica más baja.

Que en mérito de lo expuesto el Secretario General:

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014, cuyo objeto consiste en: *“Suministro de papelería, útiles y equipos menores de oficina, insumo para impresoras y productos ocasionales, a precios fijos unitarios para todas las dependencias de la Superintendencia de Puertos y Transporte, conforme a las descripciones técnicas.”* a la empresa **INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA** identificada con el N.I.T., 830.113.914-3 por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN**

103 JUN 2014

010317

Hoja N°9

**RESOLUCION No.**

*Por medio de la cual se adjudica el contrato resultante del  
Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial sa022014*

**MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS, MCTE (\$158.541.904.00)**, incluido el IVA y los tributos, costos directos e indirectos y gastos que se generen en la ejecución del contrato.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los compromisos contractuales que se deriven de este Proceso de Selección Abreviada sa022014, serán con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Puertos y Transporte, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36114 del 25 de Abril de 2014, rubro A-2-0-4-4-15 Papelería Útiles de escritorio y oficina.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se entiende notificada en los términos y formas establecidas en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a los proponentes no favorecidos el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa 022014.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación – SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de su comunicación y contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, D.C, a los

**CÚMPLASE.**

103 JUN 2014

010317

**NELSON MIGUEL JAIME OLAYA**  
Secretario General

Proyectó: Nestor Ospina Ovalle- Abogado Contratista.  
Revisó: Diego Hernando Forero Castro – Abogado Contratista.